

Seguro de Desgravamen Crédito Individual

Producto
Operaciones activas

Moneda
Soles

Vigencia
01/06/2026

Versión
1.0



Seguro de desgravamen Crédito Individual

1. Seguro de Desgravamen:

El Seguro de Desgravamen es una cobertura asociada a operaciones crediticias, cuyo objetivo es cubrir el saldo deudor del crédito en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente del asegurado, de acuerdo con las condiciones, límites, exclusiones y requisitos establecidos en la póliza correspondiente.

La prima del seguro será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Prima del seguro = Saldo deudor x Tasa del Seguro de Desgravamen

El cobro de la prima, de corresponder, se realizará según la frecuencia de pago del crédito y se incluirá en la cuota correspondiente, conforme al cronograma de pagos y a las condiciones de la póliza.

La modalidad de contratación del seguro, incluyendo las alternativas disponibles para el cliente, será informada conforme a la normativa vigente y a los textos aprobados por el área legal de KORI.

2. Información General del Seguro.

Concepto	Información
Tipo de seguro	Seguro de Desgravamen
Clasificación	Seguro asociado / Prima de seguro
Compañía aseguradora	La Positiva Vida
N° de póliza	XXX
Moneda	Soles
Base de cálculo	Saldo deudor
Tasa Efectiva Mensual (TEM)	0.061%
Frecuencia de cobro	Mensual
Suma asegurada máxima	S/ 80,000.00

3. Condiciones de asegurabilidad

Concepto	Información
Edad mínima de ingreso	18 años
Edad máxima de ingreso	Hasta 65 años, 11 meses y 29 días
Edad máxima de permanencia	Hasta 70 años, 11 meses y 29 días
Declaración Personal de Salud (DPS)	Desde créditos o cúmulo de S/ 40,001.00
Cobertura geográfica	Nacional e internacional

4. Requisitos para créditos desde S/ 40,001.00 hasta S/ 80,000.00

Edad	Requisito (*)
De 18 a 40 años	Cuestionario Médico Simple
De 41 a 45 años	Cuestionario Médico Simple + Examen Médico 1

De 46 a más	Cuestionario Médico Simple + Examen Médico 2
-------------	---

(*) Definición de los Requisitos:

- **Cuestionario Médico Simple:** Cuestionario Médico Simplificado - DPS.
- **Examen Médico 1:** Entrevista personal entre el candidato y el médico designado por la compañía aseguradora, cuestionario médico específico, examen clínico de aproximación, presión arterial, talla, peso, constitución, auscultación torácica, evaluación gastroenterológica y examen osteomuscular.
- **Examen Médico 2:** Incluye lo señalado para el Examen Médico 1, más análisis completo de orina y electrocardiograma en reposo.
- El antígeno prostático podrá solicitarse para hombres de 55 años en adelante.
- La compañía aseguradora se reserva el derecho de solicitar pruebas adicionales cuando lo considere necesario para la correcta clasificación del riesgo.

5. Coberturas Principales

Las coberturas principales del Seguro de Desgravamen cubren el saldo deudor del crédito a la fecha del fallecimiento o al momento en que se produzca la invalidez total y permanente del asegurado, conforme a las condiciones, límites y exclusiones establecidos en la póliza correspondiente.

Las coberturas principales son:

- Muerte natural.
- Muerte accidental.
- Invalidez total y permanente por enfermedad.
- Invalidez total y permanente por accidente.

Nota: La suma asegurada máxima es de S/ 80,000.00 por asegurado. Si el asegurado mantiene dos o más créditos cubiertos bajo la misma póliza, la indemnización máxima será hasta dicho importe.

6. Exclusiones

Las exclusiones aplicables serán las establecidas en la póliza, certificado de seguro y documentos informativos entregados por la compañía aseguradora. De acuerdo con la póliza, no se cubren siniestros ocurridos como consecuencia de:

- Enfermedades o condiciones preexistentes, salvo que hayan sido declaradas y aceptadas por la aseguradora.
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida - SIDA.
- Suicidio, salvo que el certificado haya estado vigente de forma ininterrumpida durante dieciocho (18) meses.
- Guerra civil o internacional, declarada o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, operaciones bélicas, insurrección, sublevación, rebelión, sedición o motín.

- Participación activa del asegurado en actos de conmoción contra el orden público, actos delictivos, subversivos o terroristas.
- Fisión o fusión nuclear, o contaminación radioactiva.
- Viaje o vuelo en vehículo aéreo, salvo como pasajero en una empresa de transporte aéreo comercial autorizada, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- Participación del asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- Acto delictivo cometido en calidad de autor o cómplice por un beneficiario o por quien pudiera reclamar la indemnización.
- Participación en deportes o actividades riesgosas, tales como parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, surf o puenting.
- Estado de ebriedad, consumo de drogas o alucinógenos, cuando guarden relación con el siniestro.

7. Vigencia de la cobertura, pago de prima e información adicional

- El seguro tiene vigencia mensual con renovación automática hasta la cancelación total del crédito, hasta el mes en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia, fallezca o quede inválido, según corresponda.
- La prima se calcula mensualmente sobre el saldo insoluto del préstamo, por lo que su importe puede variar conforme disminuya el saldo deudor.
- No se aplican primas mínimas para el pago de la facturación mensual; el asegurado pagará la prima resultante de aplicar la tasa correspondiente al saldo insoluto informado.
- El pago de la prima estará a cargo del asegurado y será recaudado a través de KORÍ, conforme a las condiciones de la póliza.
- Para reprogramaciones crediticias no será necesaria una nueva evaluación médica, siempre que para el crédito original se hayan cumplido las evaluaciones exigidas y el asegurado mantenga la continuidad del pago del seguro.
- Las condiciones de cobertura, exclusiones, requisitos de asegurabilidad, forma de pago, pérdida de cobertura, procedimiento de atención de siniestros y demás información aplicable serán detallados en la póliza, certificado de seguro, solicitud, hoja resumen u otros documentos aprobados por KORÍ y la compañía aseguradora.
- La información correspondiente al seguro será comunicada al cliente antes de la contratación del crédito y/o del seguro, según corresponda, y constará en los documentos contractuales, informativos o de aceptación aplicables.

Endoso del Seguro

Los usuarios tienen el derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por KORI; o un seguro contratado directamente por el usuario o a través de la designación de un corredor de seguros; siempre que cumpla, a satisfacción de KORI, con las condiciones previamente informadas. (RES. SBS N° 3274-2017)

El endoso consiste en ceder parte de la suma asegurada de su seguro de vida vigente para que, en caso de siniestro (fallecimiento o invalidez), se cubra la deuda pendiente del crédito contratado. En caso optar por endosar el seguro desgravamen, corresponde que KORI FINANCIERA realice una evaluación con la finalidad de identificar que se cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Para ello el cliente deberá presentar:

- Póliza del seguro vida original completa, la cual debe contar como mínimo con coberturas iguales o equivalentes a las ofrecidas por KORI FINANCIERA, con una suma asegurada suficiente para cubrir el saldo deudor y una vigencia compatible con el plazo del crédito.
- Declaración de la compañía de seguros elegida por el cliente (Original del Endoso cesión de derechos debidamente endosado a KORI FINANCIERA).
- Copia del último comprobante de prima pagada, en caso exista el comprobante de acorde a lo solicitado por las condiciones que exige la aseguradora en su póliza o estado de cuenta de la póliza emitido por la compañía de seguros con la que contrato la póliza.

La evaluación y posterior respuesta se le notificará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la presentación de los documentos completos para la evaluación. En caso la respuesta sea positiva podrá desembolsar el monto solicitado, de ser negativa, solo podrá desembolsar contratando el seguro de desgravamen de KORI FINANCIERA.

La póliza por endosar deberá ser emitida por una Empresa de Seguros de su elección, debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Documento publicado conforme a la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros; la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero; y sus normas modificatorias o complementarias.

La información del Seguro de Desgravamen se difunde de acuerdo con las disposiciones aplicables sobre transparencia de información, contratación de productos financieros y seguros asociados a operaciones crediticias. Las condiciones, coberturas, exclusiones, requisitos de asegurabilidad, prima, vigencia, procedimiento de atención de siniestros y proceso de endoso de póliza propia se sujetan a lo establecido en la póliza, certificado de seguro, documentos contractuales, informativos y normativa aplicable.

El presente documento se encuentra disponible en www.kori.com.pe y en los canales oficiales de atención de KORI.